Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos [1]

Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis de Saint-Quintien»

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 4/03)

Mediante solicitud de 15 de julio de 2015, la empresa Perf'Energy SAS (35, avenue d'Epremesnil, 78290 Croissy-sur-Seine) solicitó, por una duración de cinco años, un permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos, denominado «Permis de Saint-Quintien», en el territorio de los departamentos de Seine-et-Marne, de l'Essonne y de Val-de-Marne.

El perímetro de este permiso está delimitado por los segmentos de recta que unen los vértices definidos a continuación:

Vértice	Sistema NTF		Sistema RGF93	
	Longitud Este (Meridiano de París)	Latitud Norte	Longitud Este (Meridiano de Greenwich)	Latitud Norte
A	0,20 gr	54,10 gr	2°31′00″	48°41′24″
B	0,30 gr	54,10 gr	2°36′24″	48°41′24″
C	0,30 gr	53,90 gr	2°36′24″	48°30′36″
D	0,20 gr	53,90 gr	2°31′00″	48°30′36″

La superficie así definida es de unos 133 km^2.

Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación del permiso

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con esta deberán cumplir las condiciones necesarias para la concesión del permiso, definidas en los artículos 4 y 5 del Decreto nº 2006-648 (modificado), de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Las empresas que deseen competir con el titular de la solicitud inicial podrán presentar su solicitud en un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de conformidad con el procedimiento que se resume en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia» (publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374 de 30 de diciembre de 1994, página 11) y que se regula en el Decreto nº 2006-648 (modificado), de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Las solicitudes que se presenten se dirigirán al Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'énergie, cuya dirección se indica más abajo. Las decisiones sobre la solicitud inicial y sobre las que compitan con ella se adoptarán en un plazo de dos años a partir de la fecha en que las autoridades francesas recibieron la solicitud inicial, es decir, a más tardar, el 4 de agosto de 2017.

Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese

Se remite a los solicitantes a los artículos 79 y 79.1 del Código minero y al Decreto nº 2006-649 (modificado), de 2 de junio de 2006, relativo a los trabajos de minería, a los trabajos de almacenamiento subterráneo y a la policía de minas y de almacenamientos subterráneos (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Puede obtenerse información complementaria en la dirección siguiente:

Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'énergie
Direction générale de l'énergie et du climat – Direction de l'énergie
Bureau exploration et production des hydrocarbures
Tour Séquoia
1 place Carpeaux
92800 Puteaux
FRANCE

Tel. +33 140819527

[1] DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.

Las disposiciones normativas arriba mencionadas pueden consultarse en Légifrance: http://www.legifrance.gouv.fr